



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 75 pesetas      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados  <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1990</b>	<b>Jueves 26 de abril</b>	<b>Número 80</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

##### *Devolución de fianza*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Alfredo Peraita Lechosa, calle San Julián, núm. 7. 09002 Burgos, calle Segovia núm. 8. Trabajo número 14. Convenio 1981. Plan Parcial Polígono Industrial de Briesca.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de enero de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

2453.—2.250,00

#### SERVICIO DE COOPERACION

##### *Devolución de fianzas*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Víctor Sánchez Carrión, adjudicatario de las obras de pavimentación en Hontoria de la Cantera.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 2 de abril de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2490.—2.850,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Electrificaciones del Duero, S. A. adjudicatario de las obras de alumbrado público en Oña.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 2 de abril de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2420.—2.850,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Diego Para García, adjudicatario de las obras de captación de aguas en Salas de los Infantes.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 2 de abril de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2451.—2.850,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Francisco Contreras Manso, adjudicatario de las obras de alumbrado público en Revillagodos.

Al mismo, las idem. idem. en Cuzcurrita de Juarros.

Al mismo, las idem. idem. en Villamudría.

Al mismo, las idem. idem. en Villanueva de los Montes.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 2 de abril de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2452.—3.300,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Ctnes. Jada, S. L., adjudicatario de las obras de depósito regulador en La Veguecilla.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 2 de abril de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2488.—2.850,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

D. Jesús Carazo Camarero, adjudicatario de las obras de alumbrado público en Fuentelcéspedes.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 2 de abril de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2489.—2.850,00

## Providencias Judiciales

### B U R G O S

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 286/88, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador Eugenio Echevarrieta Herrera, en representación de María del Pilar Maté Marmolar, contra Miguel Angel Castriello García, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, sobre división de cosa común, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 24 de mayo de 1990, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 22 de junio de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 23 de julio de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda sita en Burgos capital, señalada con el núm. 29 de la calle Melchor Prieto, piso tercero, que ocupa una extensión superficial de sesenta y cuatro metros cuadrados y se compone de cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo con ducha y lavabo. Tasada en 4.958.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 7 de abril de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2492.—10.350,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 375/89, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos representada por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, contra María Yolanda Maté Fernández, Quintana Fernández González, Juan José Maté Martínez y Aurelio Maté Fernández, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Tractor agrícola marca Ebro, modelo 6125/4, matrícula BU-40333-VE, del año 1988. Tasado en pesetas, 2.400.000.

Los bienes salen a licitación en el precio indicado.

La subasta se celebrará el próximo día 19 de junio de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será del precio de tasación de 2.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 19 de julio de 1990, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de septiembre de 1990, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 7 de abril de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2493.—7.500,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 500/89, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador César Gutiérrez Moliner, contra María del Carmen Padillo Marín y Manuel Sierra Duarte, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo industrial marca Nissan, modelo Vanette, matrícula BU-5967-J, del año 1987.

Valorado a efectos de subasta en la suma de 600.000 pesetas (seiscientos mil pesetas).

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta

capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 22 de junio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 29 de marzo de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2531.—6.300,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de dominio bajo el número 163/90 a instancia de doña María Teresa Francés Conde, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, respecto de la finca sita en Castrojeriz.

Urbana, casa con pajar, corral y herrén, sita en el casco de Castrojeriz, Plazuela de Santa María, barrio del Manzano, señalada con el número 1. Mide la casa 32 pies de largo por 26 de ancho. Linda Norte, calle de Santa María; Sur, calle del Hospital; Este, pajar; y

Oeste, casa de Fabián Vicente, hoy Manuel Vicente.

El pajar mide 30 pies de largo por 17 de ancho. Linda Oeste, ia misma casa; Norte, Plazuela de Santa María; Este, herrén de la misma; y Sur, el corral.

El corral mide 71 pies de largo por 40 de ancho. Linda: Oeste, casa de Amón Pérez, hospital y casa de Fabián Vicente; Norte, la misma casa y pajar; Sur, calle del Hospital; y Este, herrén de la casa.

El herrén mide 5 áreas y 32 centiáreas. Linda: Oeste, el pajar y la pared del corral; Sur, calle del Hospital; Este, casa de Alejandro Delgado, calle y en medio; y Norte, Plazuela de Santa María.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 945, folio 236, finca 9.346, por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas de quienes procede la finca o a sus herederos, a los titulares registrales y catastrales y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 29 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

2374.—5.400,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al núm. 636/87, a instancia de Banco de Madrid, S. A., contra María Rosa Cuesta Guadilla y esposo Juan Pedro Pérez Valencia, vecinos de Burgos, Encia, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vivienda piso segundo, mano izquierda de la Avda. del Cid, 71, de esta ciudad. Inscrita al tomo 3.726, folio 145, libro 335, sección 1.ª, finca 28.923.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 26 de mayo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 21 de junio, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 19 de julio y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 3 de abril de 1990. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2375.—7.950,00

El Ilmo. Sr. D. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Instrucción número 3 de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias Rollo de Apelación 9/90, dimanantes del juicio de faltas 988/89 por lesiones en agresión denunciado por Miguel Graciante Paraluceta Bringas, contra Jesús Graciante Paraluceta Bringas.

Y siendo desconocido el domicilio del apelante Miguel Graciante Paraluceta Bringas, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el rollo de apelación 9/90 seguido en este Juzgado y cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Miguel Graciante Paraluceta Bringas contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de Burgos número 3 en el juicio de faltas número 988/89 debo confirmar y confirmo dicha resolución en su totalidad, y debo ratificar y ratifico la sentencia recurrida, declarando de oficio las costas procesales.

Dado en Burgos, a 3 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2376.—3.300,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

D.ª Asunción Puerta Ibáñez, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil al núm. 77/90, sobre acción reivindicatoria, a instancia de la Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta (Burgos), representada por el Procurador D.ª Concepción Santamaría Alcalde, contra D. Eladio Sáiz Moreno, vecino de Modúbar de la Cuesta, D.ª Matilde Moreno González, domiciliada en Modúbar de la Cuesta y contra los herederos desconocidos de D. Alejandro Sáiz Moreno, y por resolución de esta fecha he acordado,

entre otros particulares, convocar a las partes a juicio verbal civil, que tendrá lugar el día 4 de mayo de 1990, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiendo a los demandados de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo, con arreglo a lo establecido en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para la citación de los demandados herederos de D. Alejandro Sáiz Moreno, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de abril de 1990. — El Juez, Asunción Puerta Ibáñez. — La Secretaria Judicial (ilegible).  
2495.—3.300,00

#### *Cédula de citación*

Juicio de faltas núm. 14 de 1990, por lesiones y daños.

Denunciante: Román Jesús González Mazuela.

Denunciados: Juan José Saavedra López, M.<sup>a</sup> Mar Ramos Calvo y José Luis Maza Fernández.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción núm. 5 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a Juan José Saavedra López, M.<sup>a</sup> Mar Ramos Calvo y José Luis Maza Fernández, para que el próximo día 6 de junio y hora de las 10, comparezcan en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción núm. 5, sito en calle San Juan, núm. 2, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Burgos, 5 de abril de 1990. — El Agente Judicial (ilegible).  
2532.—2.700,00

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis**

##### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 1.076/89, seguido en este Juzgado

por imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 30 de marzo de 1990. — La Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Burgos, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones en juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 1.076 de 1989, sobre imprudencia con lesiones y daños en virtud de atestado, habiendo sido partes, de una el Ministerio Fiscal y como denunciante el Sr. Abogado del Estado en nombre del MOPU, y María Ruiz Loizaga, y como denunciado D. Pablo Casado Galindo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Casado Galindo, a que indemnice al MOPU en nueve mil quinientas pesetas (9.500), más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María Ruiz Loizaga y Pablo Casado Galindo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 30 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

2377.—3.000,00

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete**

##### *Cédula de citación*

A Enrique Solana Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 12 de julio de 1990, a las 10,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas núm. 1.799/89, sobre Renfe.

En Burgos, a 6 de abril de 1990. — La Secretaria (ilegible).

2498.—1.500,00

#### **ARANDA DE DUERO**

##### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 159 de 1987, se sigue procedimiento de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Hilaturas Castell, S. A., representada por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra D. Manuel Sanzo Ablanedo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Mesa de pino con seis sillas, con mueble de dos cuerpos, con vitrinas y estanterías y un tresillo de color marrón tapizado en paño.

Valoración. — Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Un frigorífico marca Edesa con congelador, de dos cuerpos.

Valoración. — Treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

Una cocina Balay mixta, modelo H2269.

Valoración. — Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Un lavavajillas marca Balay.

Valoración. — Veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

Tres armarios de cocina (altillos) forrados en formica con cinco puertas.

Valoración. — Tres mil pesetas (3.000 ptas.).

Una lavadora marca Balay, de modelo E-5164.

Valoración. — Quince mil pesetas (15.000 ptas.).

Un televisor portátil marca Winter.

Valoración. — Diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Una máquina de coser, marca Sigma.

Valoración. — Diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Un cuerpo de mueble destinado a bar y librería.

Valoración. — Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Dos lámparas que se encuentran instaladas en el salón y una en un dormitorio de niños.

Valoración. — Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Una lámpara de pie que se encuentra en el salón y otra de sobremesa de bronce dorado. Una lámpara techo de seis brazos con tulipa de bronce.

Valoración. — Diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Cuatrocientos noventa ovillos de lana de diferentes colores de cincuenta gramos cada ovillo.

Valoración. — Trece mil pesetas (13.000 ptas.).

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de mayo, a las doce doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, en esta villa, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el de la valoración fijada para cada uno de los lotes, antes indicada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 25 de junio, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio, también a las doce treinta horas, regiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Aranda de Duero, a 29 de marzo de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2533.—10.800,00

### Cédula de citación de remate

Don Alfonso Lozano de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Aranda de Duero, en funciones en el número 1, por vacante, hace saber:

Que el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, civil número 9 de 1990, seguidos a instancia de Fiseat, representada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Prisciliano Higuero Gil, soltero, y que tiene su residencia en Pinillos de Esgueva, si bien actualmente se desconoce su paradero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado citar de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, teniendo a su disposición en el Juzgado, las copias de demanda y documentos.

Asimismo, se le hace saber que se ha realizado traba de embargo sobre varias fincas de su propiedad y que constan inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, sin previo requerimiento, por desconocerse su domicilio.

Y para que tenga lugar la notificación y citación antes mencionada al demandado don Prisciliano Higuero Gil, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 19 de marzo de 1990.— El Secretario, Alfonso Lozano de Benito.

2378.—3.300,00

Don Alfonso Lozano de Benito, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Aranda de Duero.

Hago saber: Que el señor Juez de Instrucción, por resolución de esta fecha dictada en las Diligencias Previas número 47/90, seguidas sobre accidente de circulación, con lesiones, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a la lesionada María Jesús García Rey, sin que consten otras circunstancias de edad y domicilio, con el fin de recibirle declaración y ser

reconocida por el Médico Forense, con la advertencia de que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Aranda de Duero, a 23 de marzo de 1990. — El Secretario, Alfonso Lozano de Benito.

2228.—2.110,00

El Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 171 de 1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en representación de Pascual de Aranda, S. A., contra D. José Luis González de la Torre, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado D. José Luis González de la Torre:

Una sexta parte proindiviso de la mitad también proindiviso en usufructo vitalicio de la finca rústica núm. 236 del plano general de la concentración, o sea, terreno dedicado a cereal seco, en término de Machacón, al sitio de Camino del Rayo, que tiene una extensión superficial de nueve hectáreas, setenta y cinco áreas y dieciocho centiáreas. Inscrito en el tomo 1.405, libro 44, al folio 39, finca 3.960, inscripciones quinta y sexta.

Valoración. — Ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.).

Una sexta parte proindiviso en usufructo vitalicio de la totalidad de la finca rústica dedicada a regadío, de una hectárea, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, de cuya superficie radica una hectárea, en término de Calvarrasa de Abajo y sesenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas en término de Machacón. Inscrita al tomo 1.317, libro 43 de Machacón, al folio 246, finca 4.529.

Valoración. — Setecientas mil pesetas (700.000 ptas.).

Una sexta parte proindiviso en usufructo vitalicio de la totalidad

de una finca rústica dedicada a regadío de ocho hectáreas, veintiuna áreas y cincuenta y dos centiáreas, en término de Machacón. Inscrita al tomo 1.405, libro 44, folio 5, finca 4.533.

Valoración. — Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Una tercera parte proindiviso en usufructo vitalicio de la totalidad de la finca rústica núm. 31 del plano general de concentración, en término de Machacón, dedicada a cereal secano, al sitio de Emisora de Radio, con una extensión superficial de tres hectáreas, dieciocho áreas y setenta y cuatro centiáreas. Inscrita al tomo 1.405, folio 165, finca 3.956.

Valoración. — Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día 25 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el indicado en cada una de las fincas descritas que son objeto de subasta, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse

con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 25 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Aranda de Duero, a 29 de marzo de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).  
2500.—13.950,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

D. Valentín Varona Gutiérrez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado de mi cargo, con el número 35/87, a instancia de doña Adoración y doña Rosa Adrados Espinosa, contra doña Isabel, doña Agustina, doña Juana, don Fermín, doña Florencia, doña Paulina y doña Rufina Adrados Moreno, sobre división de cosa común, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes propiedad de las partes y objeto del presente juicio:

1. Tierra al pago del «Vallejo» de 12 áreas, polígono 2, parcela 110. Linda: con las parcelas 109 de Daniel Arroyo y 111 de José Antonio Lobo.

2. Tierra al pago de «Vallespeo» de 10 áreas, polígono 6, parcela 245. Linda: con la parcela 224

de Serafín Monjón y 246 de Crescenciano Adrados.

3. Tierra al pago de «Las Canteras», de 58 áreas, polígono 11, parcela 118. Linda: con la parcela 117 de Fidel Rico, y parcela 119 de Marcos Ortega.

4. Tierra al pago de «Corral Herrera», de 11 áreas, polígono 16, parcela 183. Linda: con la parcela 182 de Pedro Esteban; y con la 184 de Angel Frías.

5. Tierra al pago de «Entrerreguruelo», de 8 áreas y 50 centiáreas; polígono 17-18, parcela 283. Linda: con la parcela 282 de Crispín Monje; y 284 de Desiderio García.

6. Tierra al pago de «Palacios» de 12 áreas; polígono 17-18, parcela 1.454. Linda con la parcela 1.453 de Alejandro del Valle; y 1.455 de Francisco Ortega.

Todas ellas sitas en el término municipal de Gumiel de Mercado. Estando valoradas en cuatrocientas mil pesetas.

Para que tenga lugar el remate se señala el próximo día 21 de mayo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con admisión de licitadores extraños, previniendo a los mismos:

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo y para tomar parte en la misma deberán, los licitadores, consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 25 % del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe del 25 %, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración, cantidad que será devuelta a aquellas personas que no resulten adjudicatarias.

Quiénes resulten adjudicatarios deberán completar el precio de adjudicación ante la Secretaría de este Juzgado, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de la subasta. De no completarse el precio en el plazo antedicho se declarará la subasta quebrada y el adjudicatario perderá las cantidades consignadas.

Los gastos de la subasta y de la escritura pública de compraventa (materiales registrales, fiscales, incluso sobre las plusvalías si se causaren), serán de cuenta de los adquirentes.

Los autos y títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, no existiendo en los mismos certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, y que las cargas y gravámenes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los demandantes solicitantes no están obligados a efectuar la consignación del 25 % del precio del avalúo para participar en la subasta, reservándose los mismos el derecho de aprobar las adjudicaciones en cualquier caso.

En todo lo no previsto expresamente en las antedichas condiciones, se aplicará supletoria y análogicamente lo establecido para el procedimiento de apremio en los artículos 1.497 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 20 de marzo de 1990. — E./ Valentín Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

2379.—9.750,00

## **SALAS DE LOS INFANTES**

### **Juzgado de Primera Instancia**

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de 1.ª Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria núm. 19/90, sobre declaración de herederos abintestato de D. Orestes Hernando Rubiales, natural y vecino de Arauzo de Torre, hijo de Pedro y Emilianita, que falleció el día 6 de agosto de 1989 sin haber otorgado testamento, en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole como pariente más próximo su hermano de doble vínculo Marcos Hernando Rubiales, llamando por medio del presente edicto a todas aquellas

personas que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que acudan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de 30 días.

Dado en Salas de los Infantes, a 19 de marzo de 1990. — E./ Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba. El Secretario (ilegible).

2234.—2.550,00

## **LERMA**

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

#### *Cédulas de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma, en autos de juicio de faltas núm. 193/89, seguido por agresión con lesiones, se ha acordado citar a María Nieves Hernández Salas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en c./ Camino Mirabueno, número 31.

Que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 1 de junio, y hora de las 12,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 3 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2381.—2.250,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma, en autos de juicio de faltas número 196/89, seguido por accidente de circulación en término municipal de Cogollos, se ha acordado citar a El Madanj Mourad, vecino de 1061 SZ, Amsterdam (Holanda).

Que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 1 de junio, y hora de las 13,00, al objeto de asis-

tir a la celebración del juicio advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 3 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2382.—2.100,00

En resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 110/89, seguido por robo de bebidas, se ha acordado citar a Miguel Angel Díez Sanz, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lerma, al objeto de practicar diligencia con el mismo, en el plazo de diez días, el cual se encuentra en la actualidad en paradero desconocido.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 30 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

2327.—1.500,00

## **BRIVIESCA**

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

#### *Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 272/88, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Mauricio Barberón Barberón, con domicilio en calle Maqueda, 65-2.º A, de Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 8 de junio y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 5 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2425.—1.950,00

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 105 de 1989, seguido en este Juzgado por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a 26 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público por doña Elena Ruiz Peña, Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca y su partido los autos de juicio de faltas número 105 de 1989, seguido por daños contra la propiedad en virtud de denuncia, siendo denunciados Juan Villanueva Santamaría e Isidro Martínez Velasco y como perjudicada Benita Arnáiz Ruiz y en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Villanueva Santamaría a que indemnice en cuanto a responsabilidad civil a Benita Arnáiz Ruiz en 6.000 pesetas por daños causados en la finca y al pago de las costas procesales, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Isidro Martínez Velasco.

Esta sentencia es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de veinticuatro horas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas ilegibles».

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Villanueva Santamaría, que se encuentra en ignorado paradero, se expido el presente en Briviesca, a 27 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

2355.—3.900,00

#### VILLARCAYO

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

D. Daniel de Alfonso Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Constantino Pereda Fernández, natural de Brizuela, hijo Juan y Filomena, fallecido el día 14 de noviembre de 1989, de estado viudo y sin haber otorgado testamento, sobreviniéndole como parientes más próximos sus hermanas de doble vínculo, doña Laura, doña Encarnación Pereda Fernández y sus sobrinos doña María Flores y don Angel Jesús Pereda Fernández; Juan José y D. Gerónimo Pereda Tobalina, hijos del también fallecido hermano del causante, D. Gerónimo Pereda Fernández; doña Victoria-Feliciana, D. Jesús, doña Delfina y doña Aurelia Pereda Martínez y María del Carmen y Salvador San Emeterio Pereda, hijos aquéllos de D. Ambrosio Pereda Fernández y los dos últimos de doña Esperanza Pereda Fernández, también hermanos del causante, llamando por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Villarcayo, a 28 de marzo de 1990. — El Juez, Daniel de Alfonso Laso — El Secretario (ilegible).

2289.—3.600,00

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de dominio núm. 193/90, seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, a instancia de doña María Antonia Antolín Abad, mayor de edad, soltera, Farmacéutico y vecina de Puenteareñas (Burgos), representada por el Procurador don Antonio González Peña, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Villarcayo de la siguiente finca:

Finca urbana, correspondiente a la casa-farmacia de Puenteareñas, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, que linda Norte, Sur y Oeste, camino; Este, Teresa Díez López.

Por el presente se cita a los propietarios de las fincas colindantes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días a partir de la publicación

de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión deducida.

Villarcayo, 26 de marzo de 1990. Conforme el Juez de Primera Instancia, Daniel de Alfonso Laso. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

2329.—2.700,00

#### JUZGADOS MILITARES

##### Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a: Apellidos y nombre: Fernández Fernández, Eusebio; hijo de Dictino y Casilda; nacido en Merindad de Cuesta Urria (Burgos), el día 9-8-56; D. N. I. núm. 014.247.120; procesado en la causa núm. 217-IV-78, instruida por presunto delito de desertión.

Toda vez que dicho procesado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial núm. 31 de Barcelona.

Barcelona, a 27 de marzo de 1990. — El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.

2290.—1.800,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE VALLADOLID

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 377 de 1990, por el Letrado don Jerónimo Gallego Pérez, en nombre y representación de Castellana de Publicidad Exterior S. A., contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 20 de diciembre de 1989 contra diversas actas del Servicio de Inspección de Tri-

butos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, siendo dichas actas de fecha 4 de octubre de 1989 y su objeto legalizar situación tributaria con respecto al impuesto de publicidad. Ordenanza 2-2-02.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de abril de 1990. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano. 2360.—3.000,00

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 276 de 1990, por la Procurador doña María Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de La Cellophane Española, S. A., contra resolución de 12 de enero de 1990, en expediente 4200/86, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto ante la propia Confederación Hidrográfica contra su resolución de fecha 14-6-89, recaída en expediente sancionador por los vertidos al río Arlanzón de aguas residuales producidas por la recurrente el 19 de septiembre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y es-

timen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de marzo de 1990. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano. 2361.—3.000,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

### *Cédula de notificación*

En autos sobre accidente, seguidos a instancia de doña María González Macías, contra la empresa Construcciones Gasan, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, núm. 237/87, ha sido dictada sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, en el recurso de suplicación interpuesto por la representación del I. N. S. S. y T. G. S. S., cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En Madrid, a 14 de febrero de 1990. — La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilustrísimos señores D. Pedro Francisco Armas Andrés; D. Francisco Carrión Navarro y D. José H. Ruiz Lanzuela, citados al margen, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

En el recurso de suplicación interpuesto por el I. N. S. S. y T. G. S. S. contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Burgos, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. D. José H. Ruiz Lanzuela, y...

Fallo: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 30 de noviembre de 1987, en autos seguidos a instancia de doña María Luisa González Macías, contra dichos recurrentes y la empresa Construcciones Gasan, S. A., sobre accidente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos: D. Pedro Francisco Armas Andrés, D. Francisco Carrión Navarro, D. José H. Ruiz Lanzuela. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Gasan, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, c./ General Moscardó, núm. 3, 3.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y Madrid, en Burgos, a 3 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2356.—5.100,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

### *Cédula de notificación*

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de D. Lucio Antón Otobalea, contra D. Crispín Hernando Ureta y Fogasa, núm. 901/89, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a 2 de abril de 1990. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia núm. 197. — En autos núm. 901/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Lucio Antón Otobalea y como demandados el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Crispín Hernando Ureta, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción opuesta por el Fondo de Garantía Salarial frente a la demanda formulada por D. Lucio Antón Otobalea contra D. Crispín Hernando Ureta y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo de la misma a los citados demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno, según la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Crispín Hernando Ureta, cuyo último domicilio lo tuvo en Quintanar de la Sie-

rra, Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).  
2357.—3.750,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

*Subasta de madera*

El día 29 de mayo de 1990, a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

Parcela núm. 1: 404 pies de pinos canadensis, con unos 431 m.<sup>3</sup> de madera en el monte «La Marina y otros», BU-3420 de la pertenencia del Ayuntamiento de San Mamés y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 4.094.500 pesetas.

Parcela núm. 2: 248 pies de pinos canadensis, con unos 278 m.<sup>3</sup> de madera, en el monte «La Marina y otros», BU-3420 de la pertenencia del Ayuntamiento de San Mamés y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 2.724.400 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnicas-facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975 y al pliego de condiciones particula-

res de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones, que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12,00 horas del día 22 de mayo de 1990.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. Personalidad física o jurídica del licitador.
2. Los que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.
3. Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.).
4. Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (art. 23-ter, Reglamento General de Contratación del E.).

5. Justificante de haber constituido depósito, a disposición del Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural equivalente al 2 % de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos de Castilla y León, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 % correspondiente al porcentaje de compensación por el IVA.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., D. N. I. ...., expedido en ....., con fecha ....., en representación de ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..... para la enajenación de ....., en el monte sito en el término municipal de ....., acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), fecha y firma.

Burgos, 18 de abril de 1990. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Gerardo Gonzalo Molina.

2567.—9.900,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 9/01 de Burgos,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social

D. Jesús Esteban López y doña Rufina Dueñas Dueñas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Jesús Esteban López y de doña Rufina Dueñas Dueñas, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de junio de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, séptima planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de apli-

cación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Tomo 2.664. Folio 220. Finca 10.787. — Urbana, local destinado a vivienda núm. 40 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal Río Pico señalada con el núm. 7 de la calle Francisco Grandmontagne, esquina a la de Arzobispo de Castro ubicada en su planta décima alta, con acceso por la puerta de escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados distribuida en hall, pasillo, cocina, baño, comedor-estar y tres dormitorios y terraza y como anejo dependencia fuera de su perímetro pero incluido en dicha superficie; en cuatro metros cuadrados linda al frente orientación general del edificio u oeste vivienda contigua de la misma planta núm. 39 del edificio; izquierda o norte calle de nueva apertura denominada hoy Arzobispo de Castro al que recae su fachada con tres huecos de luz y espalda o este, finca resto segregación del señor Conde González Tablas.

Cuota participación con respecto al valor total del inmueble, de 2 enteros, 37 centésimas por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 7.346.167, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación,

calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 6 de abril de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2478.—15.900,00

#### Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Don Juan Antonio Tijero González, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de D. Juan Antonio Tijero González, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de junio de 1990 a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Tría. Territorial

de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle de Vitoria, núm. 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote primero: Secano, finca, 20 del polígono, 3 al sitio de Agudo, término de Quintanamanvirgo. Linda, norte: camino; sur, finca 19; este, arroyo; y oeste, camino de Guzmán-Dovela. Extensión: 50 áreas. Tomo 696. Folio, 218. Finca, 3658.

Lote segundo: Secano, finca, 63 del polígono, 4 al sitio de Tres Majuelos. Término de Quintanamanvirgo. Linda, norte: camino; sur, fincas 62 y 77; este: camino de Los Lagos; y oeste, finca 76. Extensión: 1 hectáreas y 3 áreas y 60 centiáreas. Tomo, 696. Folio, 219. Finca, 3.659.

Lote tercero: Secano, finca, 37 del polígono, 6 al sitio de Valdebrotos, término de Quintanamanvirgo. Linda norte:, carretera de Guzmán y zona excluida; sur: camino de Los Carrizos; este: zona excluida; y oeste: finca 36. Extensión: 44 áreas. Tomo, 696. Folio, 220. Finca, 3.660.

Tipo de subasta para la primera licitación.—

Lote primero: 200.000 pesetas.

Lote segundo: 414.400 pesetas.

Lote tercero: 168.000 pesetas.

siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer ad-

quirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, 5 de abril de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.  
2483.—14.250,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Doña Isabel Alamo Alamo, con domicilio en Santibáñez del Val

(Burgos), solicita autorización para plantación de árboles, en zona de policía del río Mataviejas, en término municipal de Santibáñez del Val (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la plantación de 60 árboles, en zona de policía del río Mataviejas, al sitio «Santillana», especie chopos, en una superficie de 0,30 hectáreas, en término municipal de Santibáñez del Val (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 y 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de marzo de 1990.  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2509.—2.850,00

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Maderas Alzania, S. L., ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Los Linares».

Municipio: Los Barrios de Bureba (Burgos).

Río: Oca.

Volumen de la corta: 12 m.<sup>3</sup> (4 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de marzo de 1990.—  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2460.—3.900,00

D. José Antonio Casas Sáinz, ha solicitado autorización para la construcción de una casa-vivienda y garaje lonja adosado en terreno de su propiedad en la margen derecha del río Oca (frente al kilómetro 508.900, carretera N-232), dentro del término municipal de Oña (Burgos), en el paraje «El Muro».

La construcción permitirá una servidumbre de 3 m. de anchura (a contar desde el muro de piedra que delimita el cauce en su margen derecha) y 2,40 m. de altura (a medir desde la coronación del muro hasta el voladizo de la vivienda cuya terminación proyecta horizontalmente sobre el citado muro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, 26 - 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de marzo de 1990.—  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2461.—3.300,00

La Comunidad de Regantes en formación del río Nela, de Puente de (Burgos), solicita la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que los componentes

de la misma vienen utilizando precedentes del río Nela, en las localidades de Brizuela y Puente de, pertenecientes al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres (Burgos), con destino al riego de fincas propiedad de los diversos integrantes de la Comunidad y sitas en las localidades y término municipal antes reseñados.

Acompaña como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Villarcayo (Burgos), D. Francisco de Asís Triana Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica —Paseo de Sagasta, 28—, en horas hábiles.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.—  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2508.—3.600,00

D. David Huidobro Varona ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Venta Dentro Peña Hócina, El Hayadal.

Municipio: Remolino de Villarcayo (Burgos).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 34 m.<sup>3</sup> (5 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudica-

dos por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de marzo de 1990.  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2541.—4.350,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1990, aprobó provisionalmente el Padrón de Asistencia Médico Farmacéutica Municipal del año 1990, habiéndose incluido en el mismo 116 como titulares de cabeza de familia y 263 como beneficiarios de los anteriores y denegada la petición formulada por 12 solicitantes, por entenderse que no reúnen las condiciones reglamentarias para su inclusión en el Padrón.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles en la Sección de Acción Social del Excelentísimo Ayuntamiento, sita en el Paseo del Espolón, 1.

Durante dicho período y en horas de oficina, podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Burgos, 9 de abril de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2485.—1.800,00

Por D. Gonzalo Pardo Castaños y otros, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a trabajos de calderería industrial, en calle La Ribera, traseras naves Cyfisa, Polígono Industrial Villayuda, exp. 59-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de marzo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2333.—3.150,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Expirado el plazo de presentación de instancia para tomar parte en la oposición para cubrir tres plazas de Guardias de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se publica la presente lista de admitidos, por el orden de actuación en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, según sorteo realizado al efecto.

Contra la lista de admitidos y el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que también se indica, se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose como definitivas de no producirse reclamaciones:

Tribunal calificador:

Presidente:

Titular: D. Ricardo García García-Ochoa, Alcalde Presidente.

Suplente: D. Evaristo Camarero Arlanzón.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D.ª M.ª Dolores de Nicolás Rincón.

Suplente: D.ª M.ª Mercedes Holgueras Garrido.

Jefe del Servicio:

Titular: José Félix Martínez Gutiérrez.

Suplente: D. Constantino Ortiz de Pablo.

Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª Purificación Gutiérrez Gallego.

Suplente: D. Jesús Mozas Barrolomé.

Funcionario de carrera:

Titular: D. José Manuel Andrés San Román.

Suplente: D. Víctor Pecharromán Tristán.

Secretario del Tribunal:

Titular: D. Vicente García Villaverde.

Suplente: D. Jesús del Val López.

Lista provisional de admitidos:

1. Heras Criado, Fco. Javier.
2. Hernández Durán, José María.
3. Higuero San Martín, Fco. Javier.
4. Hoz Torres, Pedro Sebastián de la
5. Jorge Santos, Vicente.
6. Olmedillo Escudero, Carmelo.
7. Romera Martínez, Alberto.
8. Rubia Ordóñez, Carlos Javier de la
9. Torre Sastre, Fernando de la
10. Val Mayor, Juan Millán del
11. Baciero Moral, Evaristo.
12. Cortes Margüello, Flor.
13. Cuesta Sanz, Alfonso.
14. Fernández Izquierdo, Enrique.

Se convoca a los opositores para la realización del primer ejercicio de la oposición, para el día 4 de junio de 1990, a las 17 horas, en esta Casa Consistorial, provistos de D. N. I., consistente en el reconocimiento médico.

Aranda de Duero, 6 de abril de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

2543.—5.400,00

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se publica la presente lista de admitidos.

Contra la lista de admitidos y el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que también se indica, se podrán presentar reclamaciones

en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose como definitivas de no producirse reclamaciones:

Tribunal calificador:

Presidente:

Titular: D. Ricardo García García-Ochoa, Alcalde Presidente.

Suplente: D. Evaristo Camarero Aranzón.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Sebastián de la Cruz Rozas.

Suplente: D. José Eleuterio Navalón Martín.

Jefe del Servicio:

Titular: D. José F. Gutiérrez Martínez.

Suplente: D. Teófilo Marcos Fustes.

Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª Purificación Gutiérrez Gallego.

Suplente: D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez.

Funcionario de carrera:

Titular: D. Constantino Ortiz de Pablo.

Suplente: D. José M.ª Andrés San Román.

Secretario del tribunal:

Titular: D. Vicente García Villaverde.

Suplente: D. José Luis González del Val.

Lista provisional de admitidos:

1. Izquierdo Higuero, Ismael.

Se convoca a los opositores para la realización del primer ejercicio de la oposición, para el día 5 de junio de 1990, a las 17 horas, en el Campo Municipal de Fútbol «El Montecillo», comunicando a su vez que el Tribunal se constituirá el día 4 de junio, a las 17 horas, valorándose en ese momento la fase de concurso.

Aranda de Duero, 6 de abril de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

2544.—4.163,00

#### Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobando el texto refundido de Régimen Local, en relación con el art. 116 de la

Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, la cuenta general de presupuestos, así como la de administración del patrimonio, con sus justificante y demás antecedentes, correspondientes al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito reparos y observaciones ante la Corporación para ser sometidas posteriormente las referidas cuentas a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 10 de abril de 1990. — El Alcalde, José María Martínez González. 2454.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Roa

Por doña Esperanza Casín Asensio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-Bar especial, en la calle Padre Manjón, núm. 9, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 21 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2437.—2.100,00

## Subastas y Concursos

#### Ayuntamiento de Villafuella

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de abril del actual, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para el arriendo del Bar del Polideportivo Municipal de Villafuella, sito en el término Las Pozas, se expone al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mis-

mo y resoluciones que se adopten sobre las mismas, simultáneamente se anuncia subasta pública a los siguientes fines:

Objeto: Arriendo del bar del Polideportivo Municipal de Villafuella, propiedad del Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Se fija en 25.000 pesetas anuales en alza.

Duración del contrato: 6 años.

Forma de pago: Anual por anticipado.

Fianzas: Provisional, 5 % de la licitación; y definitiva, 5 % del resultado de multiplicar por los años de arriendo, sirviendo de base el tipo de licitación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles y horario de Secretaría, desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 19 horas del último día hábil al que se produzcan veinte días hábiles.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento a las 19 horas del siguiente día hábil para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle núm. ...., provisto del D. N. 1. núm. .... (en representación de ....., en relación a la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número ....., de fecha ....., y enterado del pliego de condiciones económico administrativas, además de las técnicas reglamentarias, para la subasta del aprovechamiento o arriendo del bar del Polideportivo Municipal de Villafuella (Burgos), sito en el término denominado Las Pozas, del que es titular el Ayuntamiento de Villafuella, se comprometo al referido arriendo en la cantidad de ..... (en letra y en número), pesetas anuales, ajustándose en todo al pliego de condiciones.

Se adjunta resguardo del depósito de la fianza provisional y declaración jurada de capacidad.

Villafuella, a ..... de ..... de 1990. — El Proponente (firma).

Villafuella, 6 de abril de 1990. El Alcalde, Félix Pascual.

2554.—6.450,00